

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | <i>Advertencia</i> • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
006-2021-DIRIS-LC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MUESTRAS DE
BASIOSCOPIA PARA EL DIAGNOSTICO DE TB Y VIALES PARA
DIAGNOSTICO DE COVID 19 PARA LOS 64 ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE LA DIRIS LC, 2021-2022, EN EL MARCO DE LA
PANDEMIA POR COVID 19**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



94

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

92

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

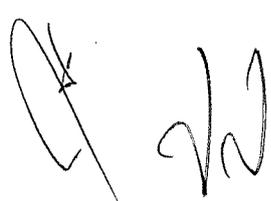
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

fe
2/2
P.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
RUC N° : 20602250602
Domicilio legal : Av. Nicolás de Piérola N° 617 – Cercado de Lima
Teléfono: : 01 – 2075700 anexo 1217
Correo electrónico: : gladysv33@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de Basioscopia para el diagnóstico de TB y viales para diagnóstico de COVID 19 para los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LC, 2021-2022, en el marco de la pandemia por Covid 19"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 583-2021-DA-DIRIS-LC, el 29 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o recepcionado la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.00 (Tres y 00/100 soles) en la oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 617, Cercado de Lima en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **DOCUMENTOS TÉCNICOS SUSTENTATORIOS**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Los cuatro (04) choferes deberán contar con los siguiente:

- Copia de Licencia de conducir categoría A2 o superior.
- Copia del DNI vigente o Carnet de Extranjería.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales, suscrita por el chofer propuesto y el postor.
- Reporte del SAT infracciones del conductor (infracciones del conductor), no debe tener faltas de ningún tipo.
- Declaración Jurada donde se precise que el chofer que labore con el contratista que preste el servicio de traslado de muestras no tenga vínculo con la entidad.
- Reporte de record de conductor emitido por el MTC, no debe tener faltas de ningún tipo.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Nicolás de Piérola N° 617, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Área Transmisible – Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis de la Sede Administrativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades Realizadas en el Periodo de Ejecución.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

86

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

TERMINO DE REFERENCIA

**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECOJO Y
TRASLADO DE MUESTRAS DE BASILOSCOPIA PARA DIAGNOSTICO DE TB y VIALES
PARA DIAGNOSTICO DE COVID 19 PARA LOS 64 ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE LA DIRIS LC, 2021-2022, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR
COVID 19**

1. ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIOS:
Dirección de Gestión Sanitaria y Monitoreo – Oficina de Intervenciones Estratégicas- Unidad Funcional Área Transmisible - Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis.
2. DENOMINACION DEL SERVICIO:
Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona jurídica o natural que transporte muestras de esputo de los PAT del servicio de la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis y viales de muestras de casos sospechosos de COVID 19, de los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LIMA CENTRO al Laboratorio Referencial de Magdalena.
3. FINALIDAD PUBLICA DE LA SERVICIO
La presente contratación tiene como finalidad mejorar la prestación de los servicios de salud para la Atención Integral y Oportuna de las Personas con TB sensible y resistente y el diagnóstico oportuno y precoz de COVID 19.
4. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL:
 - 4.1 Perfil del proveedor:
 - Persona Jurídica o natural.
 - a. Requisito del personal y movilidad a ser provistos por el contratista:
El número mínimo de choferes y movilidad, se detalla a continuación:



| DESCRIPCION | OBJETO | PERSONAL | CANTIDADES DE UNIDADES MOVILES |
|--|----------|------------|--------------------------------|
| SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MUESTRAS DE BASILOSCOPIA PARA DIAGNOSTICO DE TB y VIALES PARA DIAGNOSTICO DE COVID 19 PARA LOS 64 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LC, 2021-2022, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 | SERVICIO | 4 CHOFERES | 4 |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1 CARACTERÍSTICAS:

El recojo y traslado de muestras de los PAT del Servicios de la estrategia sanitaria de control y prevención de tuberculosis de los establecimientos de salud de la DIRIS LIMA CENTRO, los cuales se procesan en el laboratorio del centro solo para baciloscopia, y los viales de los establecimientos de salud para ser trasladado al Laboratorio Referencial de Magdalena para su posterior traslado al INS para la realización de la prueba molecular para el diagnóstico de COVID 19, por lo tanto, el laboratorio del eess entregara las muestras de esputo y los viales con la ficha bacteriológica llenada y la ficha epidemiológica para COVID debidamente llenada, al personal Técnico Laboratorio de la DIRIS LC, quien es el responsable del traslado en la movilidad.

Luego de recoger las muestras de los eess según cronograma, llevara las muestras al Laboratorio Referencial de la DIRIS LC sede en Magdalena para la realización de cultivo y prueba de sensibilidad, así mismo para la prueba de Genexpert y los viales serán trasladados por el Laboratorio Referencial al INS para la realización de la prueba Molecular para el Diagnóstico de COVID 19

En el horario mencionado no se incluye, domingos ni feriados, salvo situaciones de emergencia que será coordinado por el área usuaria con 24 o 48 horas de anticipación, sin alterar el total de semanal de horas consideradas, haciendo un total de 08 horas diarias.

La Entidad asignará al servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de esputo, un personal técnico de laboratorio de la estrategia sanitaria de control y prevención de tuberculosis; dicho personal se encargará del recojo y traslado de las muestras.



a. CONDICIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES Y PERSONAL PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

5.1.1 DE LAS UNIDADES MÓVILES:

- Los vehículos asignados al Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de esputo, deberá ser vehículos en buen estado de conservación y limpieza, confortable, con aire acondicionado, ventilado y con capacidad para trasladar 04 cooler de 15lts
- Los vehículos asignados al Servicio deberán estar de libre disponibilidad desde el inicio de la prestación del servicio.
- Año de fabricación de los vehículos: A partir del 2012 en adelante.
- El Servicio debe incluir: Combustible, Chofer, equipo de protección personal y su refrigerio.
- Los vehículos deben estar asegurado contra accidente de tránsito y robo (Para perfeccionamiento de contrato).

85



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- Los vehículos deben contar con SOAT (Para perfeccionamiento de contrato);

5.1.2 DEL PERSONAL (CHOFERES):

- Los choferes asignados deberán contar con Equipo de Telefonía móvil a fin de tener una comunicación fluida con la Entidad y Equipo de Protección Personal (guantes, lentes, protector facial, mascarillas que cubran boca y nariz que garantice protección contra el Mycobacterium tuberculosis, alcohol gel, vestimenta de seguridad) como medida de Bioseguridad, en el marco del protocolo de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19.
- Los choferes deberán acreditar cursos en control de Infecciones y/o bioseguridad de 150 horas en los últimos dos años.
- Los choferes asignados que laboren con el contratista que presten el servicio de traslado de muestras, no tendrá ninguna vinculación con la Entidad.
- Los choferes asignados por el contratista no podrán realizar otras actividades que no sean propias de la actividad asignada.

Para la presentación de documentos obligatorios, el postor deberá presentar:



Los cuatro (04) choferes deberán contar con lo siguiente:

- 1) Copia de la licencia de conducir Categoría A 2 o superior.
- 2) Copia del DNI vigente o Carnet de Extranjería
- 3) Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales, suscrita por el chofer propuesto y el postor.
- 4) Reporte del SAT infracciones del conductor (infracciones del conductor), no debe tener faltas de ningún tipo.
- 5) Declaración Jurada donde se precise que el chofer que labore con el contratista que preste el servicio de traslado de muestras no tenga vínculo con la entidad.
- 6) Reporte de record de conductor emitido por el MTC, no debe tener faltas de ningún tipo.

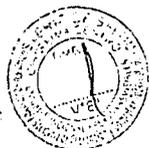
5.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá informar al área usuaria acerca de las ocurrencias que se produzcan durante el traslado de muestras.
- Toda anomalía detectada y reportada durante la prestación del servicio deberá ser informada a la Entidad dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos; y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- El contratista se responsabiliza para que la ejecución del servicio ofrecido se ajuste a los términos de referencia establecidos.
- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y no revelar por ningún medio cualquier información a la que pueda tener acceso como consecuencia del contrato;
- El contratista es el único responsable por los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- El contratista se responsabiliza por la integridad de su personal asignado para la ejecución del Servicio;
- El contratista debe proveer con equipo de protección personal a los choferes
- El contratista deberá presenta para la suscripción del contrato: Copia de constancia o certificado u otro documento correspondiente a Capacitaciones en relación a manejo de material biológicos Biocontaminantes por cada conductor.
- El contratista no podrá sub contratar a un tercero, ya sea persona natural o jurídica para que se preste el servicio o transferir parcialmente ni totalmente el servicio para el cual fue contratado; y
- El contratista y su personal asignado, estarán en la obligación de mantener discreción con la información acerca de la Entidad.



5.1.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

✓ Medidas sanitarias por el COVID-19

Durante la ejecución contractual del presente servicio, el contratista es responsable, de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

6. HORARIO DE RECOJO Y TRASLADO

El Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de baciloscopia (esputo) contratado es para recoger muestras de esputo para Cultivo, Pruebas de Sensibilidad: Genotype y Gen Expert para el diagnóstico de Tuberculosis y viales para el diagnóstico de COVID 19

El periodo del cronograma del servicio es de DOCE MESES de lunes a sábado.

Horario de Salida: 08:00 am a Horario de Llegada: 16.00 pm

84



PERU Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Asimismo, se debe indicar que el punto inicial del servicio de las 04 unidades será en la sede administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (Av. Nicolás de Piérola N° 617- Cercado de Lima) para continuar según el recorrido establecido en las bases.

7. CRONOGRAMA

El periodo del cronograma del servicio se realizará por el periodo de un año, a partir del día siguiente de firmado el contrato.
MOVILIDAD 1 y 2 y MOVILIDAD 3 y 4

MOVILIDAD 1

| CRONOGRAMA DE SALIDA DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO Y VIALES TRANSPORTE 1: JURISDICCION LIMA CIUDAD 13 DISTRITOS | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | SABADO |
| SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN | SAN SEBASTIAN |
| CONDE DE LA VEGA | CONDE DE LA VEGA | CONDE DE LA VEGA | CONDE DE LA VEGA | CONDE DE LA VEGA | CONDE DE LA VEGA |
| VILLA M. PERPETUO S. | VILLA M. PERPETUO S. | VILLA M. PERPETUO S. | VILLA M. PERPETUO S. | VILLA M. PERPETUO S. | VILLA M. PERPETUO S. |
| MIRONES BAJO | MIRONES BAJO | MIRONES BAJO | MIRONES BAJO | MIRONES BAJO | MIRONES BAJO |
| UNIDAD VECINAL 3 | UNIDAD VECINAL 3 | UNIDAD VECINAL 3 | UNIDAD VECINAL 3 | UNIDAD VECINAL 3 | UNIDAD VECINAL 3 |
| MIRONES | MIRONES | MIRONES | MIRONES | MIRONES | MIRONES |
| PANDO | PANDO | PANDO | PANDO | PANDO | PANDO |
| SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | SAN MIGUEL |
| BREÑA | BREÑA | BREÑA | BREÑA | BREÑA | BREÑA |
| CHACRA COLORADA | CHACRA COLORADA | CHACRA COLORADA | CHACRA COLORADA | CHACRA COLORADA | CHACRA COLORADA |
| JESUS MARIA | JESUS MARIA | JESUS MARIA | JESUS MARIA | JESUS MARIA | JESUS MARIA |
| MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA |



MOVILIDAD 2

| CRONOGRAMA DE SALIDA DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO Y VIALES TRANSPORTE 2: JURISDICCION LIMA CIUDAD 13 DISTRITOS | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | SABADO |
| MAX ARIAS | MAX ARIAS | MAX ARIAS | MAX ARIAS | MAX ARIAS | MAX ARIAS |
| LINCE | LINCE | LINCE | LINCE | LINCE | LINCE |
| EL PORVENIR | EL PORVENIR | EL PORVENIR | EL PORVENIR | EL PORVENIR | EL PORVENIR |
| JUAN PEREZ CARRANZA | JUAN PEREZ CARRANZA | JUAN PEREZ CARRANZA | JUAN PEREZ CARRANZA | JUAN PEREZ CARRANZA | JUAN PEREZ CARRANZA |

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| SAN COSME |
| PINO | PINO | PINO | PINO | PINO | PINO |
| SAN LUIS |
| SAN BORJA |
| VILLA VICTORIA EL PORVENIR |
| SURQUILLO | SURQUILLO | SURQUILLO | SURQUILLO | SURQUILLO | SURQUILLO |
| MIRAFLORES | MIRAFLORES | MIRAFLORES | MIRAFLORES | MIRAFLORES | MIRAFLORES |
| SAN ISIDRO |
| MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA |

MOVILIDAD 3

| CRONOGRAMA DE SALIDA DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO Y VIALES TRANSPORTE 3: JURISDICCION SAN JUAN DE LURIGANCHO | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | SAN SEBASTIAN | VIERNES | SABADO |
| MEDALLA MILAGROSA | MEDALLA MILAGROSA | MEDALLA MILAGROSA | MEDALLA MILAGROSA | MEDALLA MILAGROSA | MEDALLA MILAGROSA |
| JAIME ZUBIETA | JAIME ZUBIETA | JAIME ZUBIETA | JAIME ZUBIETA | JAIME ZUBIETA | JAIME ZUBIETA |
| SANTA MARIA | SANTA MARIA | SANTA MARIA | SANTA MARIA | SANTA MARIA | SANTA MARIA |
| CRUZ DE MOTUPE | CRUZ DE MOTUPE | CRUZ DE MOTUPE | CRUZ DE MOTUPE | CRUZ DE MOTUPE | CRUZ DE MOTUPE |
| E. MONTENEGRO | E. MONTENEGRO | E. MONTENEGRO | E. MONTENEGRO | E. MONTENEGRO | E. MONTENEGRO |
| J.C. MARIATEGUI | J.C. MARIATEGUI | J.C. MARIATEGUI | J.C. MARIATEGUI | J.C. MARIATEGUI | J.C. MARIATEGUI |
| 10 DE OCTUBRE | 10 DE OCTUBRE | DIEZ DE OCTUBRE | 10 DE OCTUBRE | DIEZ DE OCTUBRE | 10 DE OCTUBRE |
| JUAN PABLO II | JUAN PABLO II | JUAN PABLO II | JUAN PABLO II | JUAN PABLO II | JUAN PABLO II |
| BAYOVAR | BAYOVAR | BAYOVAR | BAYOVAR | BAYOVAR | BAYOVAR |
| HUASCAR XV | HUASCAR XV | HUASCAR XV | HUASCAR XV | HUASCAR XV | HUASCAR XV |
| HUASCAR II | HUASCAR II | HUASCAR II | HUASCAR II | HUASCAR II | HUASCAR II |
| GANIMEDES | GANIMEDES | GANIMEDES | GANIMEDES | GANIMEDES | GANIMEDES |
| MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA |



MOVILIDAD 4

| CRONOGRAMA DE SALIDA DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ESPUTO Y VIALES TRANSPORTE 4: JURISDICCION SAN JUAN DE LURIGANCHO | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | SAN SEBASTIAN | VIERNES | SABADO |
| ZARATE | ZARATE | ZARATE | ZARATE | ZARATE | ZARATE |
| CAMPOY | CAMPOY | CAMPOY | CAMPOY | CAMPOY | CAMPOY |
| DANIEL A. CARRION | DANIEL A. CARRION | DANIEL A. CARRION | DANIEL A. CARRION | DANIEL A. CARRION | DANIEL A. CARRION |
| MANGOMARCA | MANGOMARCA | MANGOMARCA | MANGOMARCA | MANGOMARCA | MANGOMARCA |

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



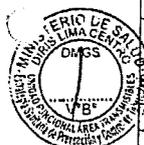
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| LA LIBERTAD |
| SANTA FE DE TOTORITA |
| LA HUAYRONA |
| SAN ILARION |
| SANTA ROSA |
| SAN FERNANDO |
| CHACARILLA DE OTERO |
| CAJA DE AGUA |
| MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA | MAGDALENA |

8. DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO

9. Directorio Establecimientos - DIRIS LIMA CENTRO

| ESTABLECIMIENTO | MÉDICO JEFE | TELÉFONO | DIRECCIÓN | DISTRITO |
|--------------------------------|---|--------------------|--|----------|
| C.S. JAIME ZUBIETA | M.C. Janet Rodríguez Rodríguez | 387-7589 | Mz A l1 prd 15 Av. Wiese Jr. Cocharcas | SJL |
| C.S. SANTA MARIA | M.C. Edisón José Torres Huamán | 388-3774 | AA.HH. Santa María | SJL |
| P.S. TUPAC AMARU II | M.C. Karen Fiorella Rojas Quispe | 392-5650 | Av. Javier Pérez de Cuellar s/n AA.HH. Tupac Amaru | SJL |
| P.S. SAGRADA FAMILIA | M.C. Giovanna Mary Jara Baltazar | 388-6661 | Mz. A-B de Sagrada Familia, costado del parque | SJL |
| C.S. J. C. MARIATEGUI | M.C. Amílcar Chahuara Miranda | 392-4900 | Av. José Carlos Mariátegui s/n Pdo. 8 Mz 88 s/n | SJL |
| C.S. CRUZ DE MOTUPE | M.C. Rocio del Pilar Vásquez Carhuamaca | 392-0678 | AAHH Cruz de Motupe III- V | SJL |
| C.S. ENRIQUE MONTENEGRO | M.C. Jorge Vargas Pacheco | 392-4729 | Sector 1s/n espalda de la I.E. Néstor Escudero O. | SJL |
| C.S. 10 DE OCTUBRE | M.C. Rocio Astola Castillo | 392-0683 | AA.HH. Av. 10 de Octubre s/n frente Mz F4 s/n | SJL |
| C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II | M.C. Hellen Valerie Arteta Meza | 392-0692 | Esq. Jr. El Paso y Jr. El Paralelo s/n- AA.HH. Juan Pablo II. | SJL |
| P.S. J.C. MARIATEGUI V ETAPA | M.C. Víctor Manuel Gamboa Chichón | 392-6601 | Ampliación V etapa Mz X1 Lt. 1 José Carlos Mariátegui | SJL |
| P.S. MARISCAL CACERES | M.C. Silvia Julia Chuquichanca Yucra | 392-7352 | Mz. N8 Lt. 4 Urb. Mariscal Cáceres (alt. Pdo. 5 Av. El Muro) | SJL |
| P.S. CESAR VALLEJO | M.C. Jurgen Phal Salazar Rubin | 724-8872 | Mz. P Lt. 1 AA.HH. César Vallejo | SJL |
| C.S. SAN HILARION | M.C. Leonardo Solier Ayala | 388-2500 | Psj. 10 S/N (Prd. 18 Av. Canto Grande) | SJL |
| C.S. GANIMEDES | M.C. Wilfredo Zapata Benites | 387-2790 | Av. El Sol s/n Mz. J | SJL |
| C.S. HUASCAR II | M.C. María Isabel Olivos Herrera | 388-2482 / 2533222 | Grupo II Mz. 23 Lt. 101,107,108 Referencia Av. San Martín | SJL |
| C.S. HUASCAR XV | M.C. Irma Violeta Hidalgo Vega | 392-2530 | Av. Río Grande Mz 129 Calle 57 Grupo 15 Alt. cdra 9 Av. José Carlos Mariátegui - Huáscar | SJL |
| C.S. MEDALLA MILAGROSA | M.C. John Freddy Figueroa Azato | 388-2503 | Av. Del Parque s/n | SJL |
| P.S. AYACUCHO | M.C. Juan Manuel Coronel Esquivel | 387-7580 | Av. Ayacucho s/n pdr. 19 Av. Canto Grande | SJL |
| C.S. BAYOVAR | M.C. Yessica Karin Rafael Terreros | 392-2245 | Psj. Bayobar Segunda Etapa | SJL |
| P.S. PROYECTOS ESPECIALES | M.C. Juana del Carmen Suárez Pongo | 387-5550 | Av. Bayobar s/n pdr 17 Mercado la Unión | SJL |
| C.S. CAJA DE AGUA | M.C. Oscar MORI LINAREZ | 458-3445 | Jr. Moquegua N° 202 Urb. Caja de Agua | SJL |
| C.S. CHACARILLA DE OTERO | M.C. Jorge Luis Sánchez Veintimilla | 06047437 | Jr. Encinas Mz. 51 Lte.42 (las Flores) | SJL |



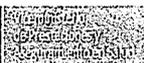
f

[Handwritten signature]

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC



PERÚ
Ministerio
de Salud



Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

| | | | | |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------|
| P.S. ASCARRUNZ ALTO | M.C. Carlos Alberto Gibaja Zapata | 459-6890 | Av. Lurigancho (cuadra 10) AA HH Azcarrunz Alto | SJL |
| C.S. ZARATE | M.C. Minerva Basilio Chiappe | 459-8400 | Jr. Los Chasquis y Jr. Yupanquis S/N cdra 11 de Av. Chimú | SJL |
| C.S. MANGOMARCA | M.C. Graciano Huaman Sotomayor | 379-0380 | Av. Santuario Cdra 23 – Mangamarca | SJL |
| C.S. CAMPOY | M.C. María Luz Vargas Ramos | 386-1645 | Av. Principal Mz 6 lte 2 (Paradero 8) | SJL |
| P.S. DANIEL ALCIDES CARRION | M.C. Laura Verónica Picón Castillo | 386-1646 | Jr. Alfonso Ugarte cuadra 3 S/N Coop. Daniel A. Carrion, Campoy – Altura Mercado Niños de Jesús | SJL |
| C.S. SAN FERNANDO | M.C. Hernán Ramírez Castillo | 458-4806 | Las Ortigas 1893 San Hilarion Ref. Paradero 13 Las Flores | SJL |
| C.S. SANTA ROSA DE LIMA | M.C. Irma Violeta Hidalgo Vega | 376-0431 | Av. Lima Mz C Lt. 2 Paradero Av Las Flores | SJL |
| C.S. LA LIBERTAD | M.C. Dante Yoshio Higa Ortiz | 458-4186 | Las Marganitas 1545 Inca Manco Capac (por Metro) | SJL |
| C.S. LA HUAYRONA | M.C. María del Carmen Villafuerte Sotelo | 387-7400 995522830 | Calle las Gemas s/n La Huayrona Refer: Comisaría | SJL |
| C.S. SANTA FE DE TOTORITA | M.C. Edmundo Alejandro Vargas Laredo | 376-6489 | Jr. La Cantuta s/n | SJL |
| P.S. 15 DE ENERO | M.C. Pilar Yovana Cosme Molina | 459-5839 | Av. 15 de Enero Mz. E Pdp. 9 Av. Canto Grande | SJL |
| C.S. MIRONES | M.C. Zonia Rosa Menéndez Castillo | 425-3590 / 336-8718 / 339-4635 | Av. Luis Braylle cdra 13 s/n (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S. JUAN PEREZ CARRANZA | M.C. José Luis Muñoz Muñoz | 3287304 / 3288249 | Jr. Cuzco 915 (Lima) | Cercado de Lima |
| P.S. JARDIN ROSA STA. MARÍA | M.C. Gady Williams Castañeda Cano | 328-4217 / 328-5144 | Jr. Ancash 1529 (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S. BREÑA | M.C. Darío Flavio Rodríguez Ramírez | 423-0432 | Jr. Napo 1445 (Lima) | Breña |
| C.S. CHACRA COLORADA | M.C. Sofia San Miguel Gutiérrez | 332-1256 / 423-1180 / 332-7094 | Jr. Carhuaz N° 509 (Lima) | Breña |
| C.S. CONDE DE LA VEGA | M.C. Rocío Jiménez Camaná | 330-1547 | Jr. Conde de la Vega Baja 488 (Lima) | Cercado de Lima |
| P.S. EL RESCATE | C.D. Jorge Fortunato Cabrera Huamani | 336-7160 / 367-2568 | Esq. J.C Mariategui y Pratt s/n (Lima) | Cercado de Lima |
| P.S. PALERMO | M.C. Bety Aguilar Espinoza | 3672575 | Av. Materiales Cdra. 19 (Lima) | Cercado de Lima |
| P.S. SANTA ROSA | M.C. Isaac Eduardo Valverde Manrique | 425-2133 / 334-1230 | Crespo Castillo Cdra. 13 (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S. SAN SEBASTIAN | M.C. Luis Reynaldo Exebio Moya | 425-1830 / 431-6580 / 431-6570 | Jr. Ica 774, cercado de Lima (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S. MIRONES BAJO | M.C. Margarita Rodríguez Montesinos | 336-0243 / 334-1235 / 334-1233 | Jr. Bruno Terreros N° 144, cercado de Lima | Cercado de Lima |
| C.S. UNIDAD VECINAL NRO 3 | M.C. Silvia Rosanna Lira Vásquez | 464-8455 / 561-8207 / 464-8575 | Centro Civico UVN° 3 (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S. VILLA M. PERPETUO SOC. | M.C. Gonzalo Calderón Aznarán | 433-7218 | Jr. Villa Maria 745 AH Villa Maria (Lima) | Cercado de Lima |
| C.S.M.I. EL PORVENIR | M.C. Edgar Tomás Ramos Castro | 473-1100 / 324-7768 / 323-8672 / 323-8667 | Jr. Sebastian Barranca N° 977 (La Victoria) | La Victoria |
| C.S. MAX ARIAS SCHREIBER | M.C. Elizabeth Cerpa Lazo | 998 003537 | Jr. Antonio Raymondi 220 (La Victoria) | La Victoria |
| C.S. EL PINO | M.C. Amelia Eliana Chávez Gonzales | 474-0671 | Av. Floral 744 (La Victoria) | La Victoria |
| P.S. CLAS CERRO EL PINO | M.C. Sixto Fermín Del Carpio Huaquipaco | 323-7136 | Cerro el Pino- Sector 12 s/n (La Victoria) | La Victoria |
| C.S. SAN COSME | M.C. Eduardo Rumaldo Gómez | 323-1889 / 474-2892 / 473-2792 | Av. Bausate y Meza 2394 (La Victoria) | La Victoria |
| C.S. SAN LUIS | M.C. Ronald Salazar Malquichagua | 474-3865 / 324-7188 / 324-7170 | Calle Raul Villarón 332 (San Luis) | San Luis |
| C.S.M.I. SURQUILLO | MC. Gloria Yale Cajahuanca | 242-9830 | Jr. Colina 840 (Surquillo) | Surquillo |



[Handwritten signatures and initials]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

| | | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|-------------|
| | | /971163110 | | |
| C.S. SAN ATANACIO PEDREGAL | M.C. Beatriz Cortez Cueto | 449-3449 / 273-1477 | Av. Aviación y Villarán (Surquillo) | Surquillo |
| C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR | M.C. Ana María Álvarez García | 225-4253 / 224-8718 / 225-8904 | Jr. Luther King s/n (Surquillo) | Surquillo |
| P.S. SAN JUAN MASÍAS | M.C. Aixa Gissell Neyra Navarro | 475-2908 / 225-7594 / 225-7487 | Jr. De la Historia s/n entre Aviación y Canadá | San Borja |
| C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA | M.C. José Prado Guzmán | 461-5630 / 460-3920 / 262-4858 | Bosovich Shubert (San Borja) | San Borja |
| C.S.M.I. MAGDALENA | M.C. Federico Lizárraga Ferrand | 578-2718 / 578-0240 / 264-7125 | Jr. Junín 322 (Magdalena) | Magdalena |
| C.S. SAN MIGUEL | Dr. Miguel Ángel Vera Flores | 452-0272 / 594-3541 | Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) | San Miguel |
| P.S. HUACA PANDO | M.C. Ana María Fonken de Kanashiro | 463-7799 / 262-4793 / 262-4778 | Urb. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) | San Miguel |
| C.S. JESUS MARIA | M.C. Fernando Carpio Bazán | 471-2588 / 471-0301 / 545-2065 | Av. Arnaldo Márquez 1750 (Jesús María) | Jesús María |
| C.S. LINCE | M.C. Simón Calixto Ccoyllo Sánchez | 264-3125 / 264-3740 / 264-5466 | Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) | Lince |
| C.S. SAN ISIDRO | M.C. Mario Carlos Fernandez Calderon | 446-6746 / 243-8911 / 243-8910 | Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) | San Isidro |
| C.S. SANTA CRUZ MIRAFLORES | M.C. Gladys Rojas Rojas | | Av. Pardo 796 (Miraflores) | Miraflores |

**10. SISTEMA DE CONTRATACION
PRECIOS UNITARIOS**

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. El contratista deberá presentar, Informe de actividades y Acta de Conformidad del área usuaria.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de contratación del Servicio es por 12 meses, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o recepcionado la orden de servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Acta del responsable de la UNIDAD FUNCIONAL DE AREA TRANSMISIBLE - Estrategia Sanitaria Prevención y Control Tuberculosis de la sede administrativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

14. GARANTIA DEL SERVICIO

Doce (12) meses

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses (1 año)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERU Ministerio de Salud
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. YAHINA YAUJA REBOLLO
Responsable de la Unidad Funcional de Área Transmisible -
Prevención y Control de Tuberculosis



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|-----|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuatro (04) vehículos:</p> <p>Los vehículos asignados al Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de esputo, deberá ser vehículos en buen estado de conservación y limpieza, confortable, con aire acondicionado, ventilado y con capacidad para trasladar 04 cooler de 15lts Año de fabricación del vehículo: A partir del 2012 en adelante;</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 613,065.60 (SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo No 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 51,088.80 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de traslado y/o transporte de muestras médicas: reactivos o de esputo o muestras biológicas (muestras de orina, heces, líquido pleural, aspirado gástrico, líquido cefalorraquídeo) o productos biológicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un</p> |



h
d
A

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución No 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERU

Ministerio
de Salud



Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo No 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuatro (4) vehículos:</p> <p>Los vehículos asignados al Servicio de Transporte para el Recojo y Traslado de muestras de esputo, deberá ser vehículos en buen estado de conservación y limpieza, confortable, con aire acondicionado, ventilado y con capacidad de trasladar cuatro (4) cooler de 15 litros.</p> <p>Año de fabricación del vehículo: a partir del año 2012 en adelante;</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 613,065.60 (Seiscientos trece mil sesenta y cinco con 60/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Traslado y/o transporte de muestras médicas: reactivos o de esputo o muestras biológicas (muestra de orina, heces, liquido pleural, aspirado gástrico, liquido cefalorraquídeo) o productos biológicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p> |

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, el contrato del "**Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de Basioscopia para el diagnóstico de TB y viales para diagnóstico de COVID 19 para los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LC, 2021-2022, en el marco de la pandemia por Covid 19**", que celebra de una parte la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602250602, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **Concurso Público N° 006-2021-DIRIS-L**, para la contratación del "**Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de Basioscopia para el diagnóstico de TB y viales para diagnóstico de COVID 19 para los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LC, 2021-2022, en el marco de la pandemia por Covid 19**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "**Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de Basioscopia para el diagnóstico de TB y viales para diagnóstico de COVID 19 para los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LC, 2021-2022, en el marco de la pandemia por Covid 19**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Área Transmisible – Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis de la Sede Administrativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas en el periodo de ejecución.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o recepcionado la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Área Transmisible – Estrategia Sanitaria Prevención y Control Tuberculosis de la Sede Administrativa en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

R

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Nicolás de Piérola N° 617 – Cercado de Lima.

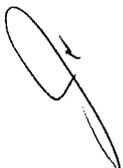
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

Re

1/2

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

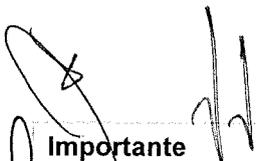
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


Importante


La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**Servicio de transporte para el recojo y traslado de muestras de Basioscopia para el diagnóstico de TB y viales para diagnóstico de COVID 19 para los 64 Establecimientos de Salud de la DIRIS LC, 2021-2022, en el marco de la pandemia por Covid 19**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 meses, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o recepcionado la orden de servicio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|---|--------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%¹⁸ |


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

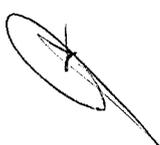
¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO S/ | PRECIO TOTAL S/ |
|--------------|----------|--------------------|-----------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

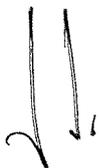
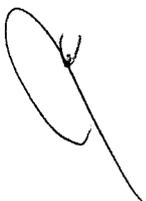
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

